



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé a 19 de Octubre del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. RUT. N° representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N°, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé, en adelante el "mandante o municipalidad" y doña **ZENOBIA SEPULVEDA RAMIREZ**, chilena, Viuda, cédula nacional de identidad N° 6.573.473-7, servicios de Alimentación, con domicilio en Balmaceda n°31, Comuna de Rauco, que en adelante se llamará el mandatario, se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita un servicio de Alimentación para 250 personas consistente en Sopaipillas, Empanaditas de queso, Empanaditas de pino, Aceitunas, Quesillo fresco, Queso gouda, Arrollado casero, Tortilla de rescoldo, Pebre, Bebidas: Coca-Cola, Fanta, Sprite, Jugos Néctar: Variedad (Durazno o Damasco, Naranja, Tutti Frutilla), Ponche de frutilla (borgoña), Pisco Sour y Vaina, Vino Tinto,*Incluye: mantelería y mozos. Para este cometido contrata a doña **ZENOBIA SEPULVEDA RAMIREZ**.

SEGUNDO: Por el presente Contrato, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, contrata a doña **ZENOBIA SEPULVEDA RAMIREZ** quien se compromete a entregar un Servicio de Alimentación para el día del Profesor evento que se celebrara en la Escuela Monseñor Manuel Larraín, Hualañé.

TERCERO: El precio cancelar por los servicios contratados será de \$ **2.500.000.-** (dos millones quinientos) IVA incluido, los que se cancelarán una vez realizado y debidamente certificado por el Director Comunal de Educación Hualañé.

CUARTO: El presente contrato se realizará el día **15 de Octubre del 2015**, pudiendo desahuciarse sin expresión de causa por cualquiera de las partes, con un aviso escrito dado a la otra y podrá ponerse término cuando concurren para ello causa justificada que en conformidad a la Ley, y en todos los casos que el mandante lo estime conveniente dando un aviso cuarenta y ocho horas de anticipación a lo menos al servicio contratado sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, doña **ZENOBIA SEPULVEDA RAMIREZ** no estará sujeto fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEXTO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **ZENOBIA SEPULVEDA RAMIREZ**, Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondo de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

SEPTIMO: Se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio legal en Avenida Libertad N° 90 de la ciudad de Hualañé, quedando sometidas a la jurisdicción del Tribunal correspondiente para cualquier litigio y prorrogando competencia para sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.

DECIMO: El presente Contrato es leído por las partes contratantes y en señal de aceptación se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del mandatario.

Zenobia Ramirez
ZENOBIA SEPULVEDA RAMIREZ
RUN. /

[Signature]
PEDRO MIRANDA JAUREGUI
DIRECTOR COMUNAL EDUCACION


[Signature]
CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ

[Signature]
LUIS FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL
